

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700268**

<b>CONTRATISTA:</b>	SAN AGUSTÍN EVENTOS Y TURISMO S.A.S
<b>NIT:</b>	800073591-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$29.900.000</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 15 de noviembre de 2017
<b>ADICIÓN 1:</b>	<b>Valor: \$36.225.000</b> <b>OTRO SÍ N°1:</b> Modifica el alcance del contrato en el sentido de adicionar la cantidad de alimentación.
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$66.125.000</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	<b>Hasta el 31 de diciembre de 2017</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700268, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU. Para adicionar recursos al contrato y, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. **201700268** se suscribió el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de veintinueve millones novecientos mil pesos M/L (**\$29.900.000**) y un plazo hasta el 15 de noviembre de 2017, a partir de la aprobación de las garantías.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el once (11) de septiembre de 2017
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiséis (26) de octubre de 2017 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor por treinta y seis millones doscientos veinticinco mil pesos M.L.(\$36.225.000), según requerimiento con radicado 2017007430.
- D. Que el 27 de octubre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.
- E. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000853 y con el compromiso presupuestal número 2017001815 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

**Por lo anterior:**

- a. Se modifica el valor, en el sentido de incrementarlo en la suma de treinta y seis millones doscientos veinticinco mil pesos M.L.(\$36.225.000), pesosM/ para constituir un nuevo valor por la suma de sesenta y seis millones ciento veinticinco mil pesos M.L. (**\$66.125.000**).





- b. **OTRO SÍ N°1:** Se modifica el alcance del contrato en el sentido de adicionar la cantidad de alimentación de la siguiente forma:

<b>FECHAS DE ENTREGA</b>	Entre el 30/10/17 y el 31/12/17 (incluye fines de semana y festivos)			
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Cra. 64d #42b - 111 Las brisas, Escuela de Policía Carlos Holguín, Medellín Antioquia			
<b>Tipo de alimentación a proveer y cantidades adicionales por día</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad diaria</b>	<b>Valor por día (incluye IVA)</b>	
	Desayuno	25	\$150.000	
	Almuerzo	25	\$212.500	
	Cena	25	\$212.500	
<b>Cantidad total alimentos a proveer</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad total por ítem</b>	<b>Vr total alimentación adicional (incluye IVA)</b>	<b>Cantidad total unidades</b>
	Desayuno	1575	\$9.450.000	4725
	Almuerzo	1575	\$13.387.500	<b>Valor total Alimentación (incluye IVA)</b>
	Cena	1575	\$13.387.500	\$36.225.000

- c. Se amplía el plazo de terminación del contrato hasta el treinta y uno de 31 de diciembre de 2017.
- d. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- e. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- f. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

**GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO**  
 Secretario General

CONTRATISTA

**DARÍO DE JESÚS QUINTERO GIRALDO**  
 Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata, Profesional Universitario- Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  
 Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica

